

## **El Indecopi impone máxima sanción a ‘Transportes Molina’ por ocasionar accidente que dejó como saldo un fallecido y 21 heridos**

- ✓ **La Comisión de Protección al Consumidor N°3 determinó que la empresa ocasionó un riesgo injustificado para la salud y seguridad de sus pasajeros.**

La Comisión de Protección al Consumidor N°3 del Indecopi sancionó a Transportes Molina con la multa máxima de S/2 070 000,99 (450 UIT) por generar un riesgo injustificado a la salud y seguridad de sus pasajeros, tras ocasionar el accidente de tránsito de uno de sus vehículos, el 08 de julio de 2021, en la Carretera Central, en el distrito de Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochirí, Lima.

La Comisión determinó la responsabilidad de la empresa, considerando que las pericias policiales señalaron que el conductor del vehículo de placa D3H-968 no realizó esta labor con cuidado y prevención, pese a que la vía era de un carril en doble sentido, y que transitaba en una curva cerrada y sinuosa con poca visibilidad, exponiendo a los pasajeros a un riesgo injustificado que dejó como saldo un fallecido y veintiún (21) personas heridas.

Al respecto, el Código de Protección y Defensa del Consumidor señala en su artículo 25 que los productos o servicios ofertados en el mercado no deben conllevar, en condiciones de uso normal o previsible, riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de los consumidores o sus bienes.

Revise la decisión de la primera instancia del Indecopi en el siguiente enlace:  
Resolución N°095-2022/CC3: <https://bit.ly/3WfMPf9>.

A la fecha, la empresa se encuentra dentro del plazo legal para presentar recurso de apelación contra dicho pronunciamiento ante la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Indecopi, segunda y última instancia administrativa de la institución.

**Lima, 23 de diciembre de 2022**